1. ºGENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio	Enero 09 de 2025
Dirección solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Naturaleza	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso de selección	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	CANTIDAD ESTIMADA	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	**CAMIONETA 4*4 o 4*2 CERRADA 5 PASAJEROS A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
2	**CAMIONETA 4*4 o 4*2 CERRADA 5 PASAJEROS A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	

		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
3	**CAMIONETA 4*4 o 4*2 DOBLE CABINA 5 PASAJEROS CON PLATON A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
4	**CAMIONETA 4*4** o 4*2 DOBLE CABINA 5 PASAJEROS CON PLATON A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
5	**CAMIONETA 4*4 o 4*2 DOBLE CABINA 5 PASAJEROS CON PLATON A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
6	**MICROBUS O VANS 12 PASAJEROS A COMBUSTION**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	

	Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS	10 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
7	**MINI VAN 7, 8 ,9 PASAJEROS A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
8	**MINI VAN 7, 8 ,9 PASAJEROS A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
9	**4X4 DE PLATON A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS**	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	**RURALIDAD SUMAPAZ**
		10 HORAS LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	**1**	**45 DIAS**	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	**1**	**45 DIAS**	

		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
10	MICROBUS O VAN 16 A 19 PASAJEROS A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	RURALIDAD SUMAPAZ
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
11	MICROBUS CAPACIDAD MÍNIMA DE CATORCE (14) PASAJEROS, MÁS DOS (2) ESPACIOS ADICIONALES PARA SILLA DE RUEDAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	PARTICIPACIÓN SOCIAL – RUTA DE LA SALUD RURALIDAD NAZARETH, USME, CIUDA BOLIVAR E
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
12	MICROBUS CAPACIDAD MÍNIMA DE CATORCE (14) PASAJEROS, MÁS DOS (2) ESPACIOS ADICIONALES PARA SILLA DE RUEDAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	PARTICIPACIÓN SOCIAL – RUTA DE LA SALUD SUMAPAZ
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	

	FURGON DE 3 TONELADAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
	BUS PARA 40 PASAJEROS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	POR EVENTO
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
	CAMIONETA DE ESTACAS DE MAS DE 2 TONELADAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
	SEDAN O WAGON 5 PASAJEROS A COMBUSTION Y/O HIBRIDA, ELECTRICA O GAS	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	

		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
	Motocicleta 125 cc Motor de 125 cc, capacidad de carga hasta 120 kg	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
	Motocicleta 150 cc Motor de 150 cc, capacidad de carga hasta 150 kg	10 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		10 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		12 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A VIERNES	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A SABADO	1	45 DIAS	
		18 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	
		24 HORAS LUNES A DOMINGO	1	45 DIAS	

4. MODALIDAD DE SELECCION

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.1 lo siguiente:

CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA: Se podrá contratar de manera Directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proceso de invitación a cotizar se haya declarado desierto. Se exceptúa el contrato de obra pública.

b) Cuando se trate de una Urgencia Manifiesta.
c) Contratos Interadministrativos o Convenios.
d) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal.
e) Contratos para apoyo tecnológicos y los insumos que requieran para su funcionamiento.
f) Convenios docencia servicios.
g) Los contratos que se suscriban con componentes seleccionados en negociación conjunta.
h) Contratos para adquisición de bienes y servicios
i) Contratos de servicios públicos o que tengan regulación de tarifas por el Estado.
j) Contratos para la adquisición de moléculas originales o genéricas, previo concepto del comité de farmacia o al que corresponda.
k) Arrendamiento a enajenación de bienes, muebles e inmuebles.
l) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.
m) Para los contratos que se celebren con las entidades u organismos descritos en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 o demás normas qua si lo indiquen.
n) Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.
o) Cuando para el funcionamiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sean necesario bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

PARRAFO: En todos aquellos casos en los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., celebre contratos por declaratoria de urgencia manifiesta o Emergencia Nacional o Distrital, el Gerente, mediante acto administrativo motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos, con las justificaciones y comunicaciones a los entes a que haya lugar.

Asimismo, conforme a Resolución N° 1138 de 2024, dispone en su numeral 17 *"CONTRATACION DIRECTA 17.1 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA "Para los casos especiales de Contratación Directa INDICADOS EN EL NUMERAL 9.3.1 del Estatuto de Contratación, salvo las disposiciones indicadas en el numeral 17.1.17. y 17.1.8.*

Que el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024 *"Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones",* establece dentro de su Capitulo III, Articulo 9, numeral 9.3.1 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA: Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

n) Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.

Por su parte la Resolución No 1183 del 14 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 702 de 2022 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E" en el Numeral 6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE establece lo siguiente:

Los Contratos que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E de conformidad con lo establecido en el articulo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993,se sujetaran a las normas de derecho privado, a aquellas de que trata el estatuto de Contratación de la Empresa previsto en el acuerdo 074 de 2024, y discrecionalmente podrán incluir las

cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

El texto es el siguiente: Ley 100 de 1993 Capitulo III REGIMEN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, Articulo 195 “Régimen Jurídico. Las empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el Derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración Pública.

Que para el caso concreto la prestación del servicio de transporte hace parte fundamental de los servicios prestados del componente de salud, el Derecho a la salud está consagrado en el articulo 49 superior y ha sido interpretado como una prerrogativa que protege múltiples ámbitos, tales como la vida, la dignidad humana, la integridad personal y la seguridad social, entre otros.

En numerosas oportunidades y ante la complejidad de los requerimientos de atención en los servicios de salud, la jurisprudencia constitucional se ha referido a sus dos facetas principales, por un lado, su reconocimiento como derecho fundamental, y por el otro, su carácter de servicio público.

En aras de asegurar la eficacia del derecho a la salud en todas sus dimensiones fue expedida la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Esta normativa consagró el derecho a la salud como: i) fundamental y autónomo; ii) irrenunciable en lo individual y en lo colectivo; y iii) un servicio público esencial obligatorio que debe ser prestado de manera oportuna, eficaz y con calidad Además, la ley estatutaria estableció una serie de principios que están dirigidos a la realización del derecho a la salud. Entre estos se encuentran los siguientes: universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad, libre elección, solidaridad, eficiencia, e interculturalidad Uno de los principios que rigen la atención en salud es el de integralidad. Este se refiere a la necesidad de que los agentes del sistema encargados de la prestación de sus servicios, los autoricen, practiquen y entreguen en su debida oportunidad. Este último aspecto debe verificarse de conformidad con lo que el médico estime pertinente para atender el diagnóstico del paciente Pronunciamientos de la Corte Constitucional (Sentencia T-101/21) La jurisprudencia ha señalado que el principio de integralidad garantiza la prestación de servicios y tecnologías de manera digna. En ese sentido, este persigue que los usuarios superen sus afectaciones de salud manteniendo su integridad y dignidad personal. En ese sentido, este principio envuelve la obligación del Estado y de las entidades encargadas de la prestación del servicio de garantizar la autorización completa de los tratamientos, medicamentos y demás servicios que el paciente requiera para el cuidado de su patología, así como para sobrellevar su enfermedad. Por lo tanto, este principio no puede entenderse como un mandato abstracto, sino como un imperativo que se traduce en obligaciones concretas para los prestadores de salud. En conclusión, la salud: i) es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable; ii) es un servicio público esencial obligatorio, que debe ser prestado a la luz de importantes principios como el de oportunidad y eficacia y bajo la dirección y coordinación del Estado; iii) se articula bajo diversos principios, entre los que se destaca el de integralidad, el cual supone un mandato a seguir las órdenes médicas y verificar la actuación de la EPS.

La jurisprudencia de la Corte y el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 han considerado el derecho a la salud como un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable, que protege múltiples ámbitos de la vida humana, tanto individuales como colectivos. La referida norma estableció que el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación

y paliación para todas las personas. 50. Con el objetivo de ampliar lo mencionado anteriormente, se destacan varios elementos y principios esenciales en el ámbito de la salud. En primer lugar, la integralidad implica que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir atención médica completa y tratamientos adecuados según lo indicado por el médico tratante. La accesibilidad asegura que los servicios y tecnologías de salud estén al alcance de todos, sin discriminación y en condiciones equitativas, abarcando aspectos como la eliminación de barreras físicas, la asequibilidad económica y el acceso a la información pertinente. La oportunidad garantiza que la prestación de servicios de salud se realice de manera oportuna, sin demoras injustificadas. La continuidad implica el derecho a recibir atención de forma continua, sin interrupciones por motivos administrativos o financieros una vez que se ha iniciado el tratamiento. Por último, la universalidad asegura que todos los residentes en Colombia tengan acceso efectivo al derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida, con el objetivo de garantizar un servicio de calidad para todos los usuarios del sistema de salud. 51. La jurisprudencia constitucional consideró que el derecho a la salud tiene una doble connotación. Por una parte, como una garantía fundamental. Por otra, como un servicio público a cargo del Estado. A su vez, el referido derecho se encuentra guiado por los principios enunciados en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, los cuales orientan la prestación de los servicios de salud y se materializan a través del denominado Sistema de Salud.

Es por esto que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se encuentra en la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios especializados con base en los principios de urgencia manifiesta, continuidad del servicio Publio de salud, el cumplimiento de condiciones de calidad. Protegiendo los derechos fundamentales de los usuarios y garantizando la prestación continua de servicios de salud en interrupciones.

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

Requisitos jurídicos

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

7.1.2. PERSONA NATURAL.:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

7.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

7.1.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

7.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) dias anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

7.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial *y* extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

7.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.9 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

7.1.10 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: **a)** La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT), **b)** El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, **c)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal *y,* en este último caso se. señalarán los términos *y* extensión de la participación ofertada y en su ejecución; **d)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **e)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y **f)** Designar la persona, que para todos los efectos, ·representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

7.1.11 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

7.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

7.1.13 ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les

impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 “CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES” y diligenciar el ANEXO No. 14 “DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES”), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

7.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

7.1.16 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

7.1.17 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato “RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

7.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

7.1.19 VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

7.2 EXPERIENCIA

El oferente deberá aportar certificaciones de dos (02) contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el del presente proceso de contratación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los oferentes deberán presentar carpeta magnética de experiencia con la documentación organizada (de requerir comprimir los documentos deberá realizarse en ZIP) de la siguiente manera:

- Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel. (Formato anexo 16)
- Certificaciones, actas de terminación y/o liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

Las Certificaciones o actas de terminación o liquidación deben estar enumeradas y con Nombre de la empresa contratante.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones o actas de terminación o liquidación de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual, no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación correspondientes a consorcios o uniones temporales,

se realizará la sumatoria en tiempo de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

7.3 FACTORES TECNICOS

1. El proponente debe entregar los documentos normativos de los vehículos (licencia de tránsito, SOAT, revisión tecno mecánica, tarjeta de operación, póliza de responsabilidad civil, póliza extracontractual pólizas todo riesgo, certificado del SIMIT donde se verifique que el vehículo no tiene comparendos vigentes – carpeta Digital - por placa de vehículo) con los que prestará el servicio y los cuales deben ser modelo 2015 en adelante.
2. El contratista deberá contar con un coordinador de Transporte; quien se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato, dicha persona deberá entregar la información solicitada por el supervisor del contrato en un tiempo prudente y tener disponibilidad de domingo a domingo veinticuatro (24) horas al día, adicionalmente deberá presentarse de forma presencial los días martes y viernes en la oficina de transporte de la Subred, en horario administrativo.
3. Presentar copia del acto administrativo, Resolución de Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la Resolución de Habilitación.
4. Presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, no superior a tres (3) meses, o en caso contrario allegar la constancia que la misma está en trámite, donde de constancia del cumplimiento al marco normativo NOTA: En caso de ofertas mediante figuras plurales como, por ejemplo, uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros debe CUMPLIR con este requisito, so pena de inhabilitar su propuesta.
5. El proponente debe presentar, copia radicada ante la Superintendencia de Puertos y Transporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa oferente, conforme a las disposiciones legales vigentes. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, demostrar que este se encuentra en fase finalizado.
6. Los vehículos que hagan parte de la presente propuesta pueden estar conformados entre vehículos, afiliados propios y por convenio de colaboración empresarial, al igual se aceptara dicho requisito para la ejecución del mismo en caso de adjudicación.
7. El oferente debe garantizar servicio de GPS de todos los vehículos

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte de Pasajeros por carreteras	78	11	18	00

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*
- *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
- *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
- *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
- *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
- *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
- *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
- *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
- *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
- *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
- *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
- *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
- *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
- *Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")*
- *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.*

- *Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.*
- *Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)*
- *En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
- *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
- *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
- *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*
- *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*
- *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
- *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- El valor ofertado debe incluir: conductor, combustible, SOAT, revisión técnico mecánica, pólizas responsabilidad civil, mantenimiento preventivo y/o correctivo, parqueadero, lavado, equipos y sistemas requeridos, así como los demás gastos directos e indirectos que deriven de la prestación del servicio en adecuado funcionamiento y rodamiento de los vehículos y que garantice la continua prestación de servicio.
- Los vehículos deben tener la posibilidad de movilidad en vías pequeñas, vías destapadas, vías de perfil limitado, largas distancias, adaptable a topografía inclinada.
- Deben contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros, kit de herramientas y botiquín de primeros auxilios en cumplimiento a la Ley 769 de 2002, mediante la cual se establece el equipo reglamentario que deben tener los vehículos.
- Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta sus servicios en las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz; el servicio a contratar se desarrollará tanto en la zona rural como urbana de estas localidades y en la ciudad de Bogotá en general.
- Los vehículos deberán portar logos (imantados), suministrados por la oferente, que identifiquen el programa, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud, los cuales serán definidos y aprobados por la Oficina asesora de Comunicaciones de la Subred.
- El oferente deberá suministrar carné y dotación a los conductores que prestaran el servicio durante la vigencia del contrato (camisa identificada con logo de la empresa contratada resultante del presente proceso)

- Los vehículos deberán presentarse siempre en adecuadas condiciones de limpieza al iniciar labores diarias.
- Los vehículos deberán contar con GPS como herramienta para la Georreferenciación, que permita el seguimiento a la operación y toma de decisiones para el buen desarrollo del programa. Se permite un máximo de 3 plataformas por oferente
- Los vehículos deben ser modelo 2015 en adelante.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- *Expedir el registro presupuestal del contrato.*
- *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*
- *Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.*
- *Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato*
- *Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.*
- *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción*
- *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
- *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.*
- *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
- *Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.*
- *Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.*
- *Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.*
- *Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.*

9. ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRA REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II

10. ANEXOS

Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2 Certificación de cumplimiento aporte parafiscales
Anexo 3 Compromiso Anticorrupción
Anexo 4 Formulário SARLAFT
Anexo 5 Oferta econômica

EN CASO DE ACLARACIONES EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000) a monto agotable

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizará un (01) pago dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

DESIGNACION SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección Administrativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin**.**

11. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 0**	**Valor:** $1.200.000.000

12. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
Calidad y correcto funcionamiento de los	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*

	bienes	*(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	
	Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.* *Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* *(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*
	RCE	*Mínimo por el 20% del valor total del contrato*	*El término de ejecución del contrato y 3 meses más*

.

13. EXPERIENCIA	
Experiencia	El oferente deberá aportar certificaciones de dos (02) contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el del presente proceso de contratación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

14. FIRMAS AUTORIZADAS		
	NOMBRE	**FIRMA**
Dirección Servicios Hospitalarios	Miguel Rodriguez Ballen	
Dirección de contratación	Karen Dahiana Fajardo Jimènez	
Subgerente Corporativo	Isidro Alberto Gonzalez Rodriguez	
Gerente	Viviana Marcela Clavijo	